



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario d

de los Estados Unid

603  
LA PARTE RELATIVA AL  
ACUERDO, SE APROBÓ DE  
URGENTE RESOLUCIÓN  
MEDIANTE EL ACUERDO No.  
LXV/URGEN/0143/2017 II P.O.  
(UNÁNIME)  
LO REFERENTE AL DECRETO  
SE TURNARÁ A COMISIÓN

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

# Urgente <sup>1</sup> Resolución

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y los artículos 57, 167 fracción I, 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante esta alta representación popular, con el propósito de exhortar de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a fin de que a la mayor brevedad posible, presente ante la comunidad educativa en particular, y ante la sociedad chihuahuense en general, el Programa Sectorial de Educación bajo el que se regirá la política educativa del Estado de Chihuahua durante la presente administración gubernamental. Así mismo, para reformar el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Lo anterior en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 01 de octubre de 2016; esto es, hace ya siete meses, se dio el relevo de los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chihuahua, asumiendo la responsabilidad de atender las demandas de los chihuahuenses, con el compromiso de realizar el mayor esfuerzo para buscar alternativas de solución a la difícil y numerosa problemática que enfrenta la ciudadanía en los diversos sectores, que son obligación de ser atendidos por los titulares en los diversos ramos de la administración pública.

Así, el titular del Poder Ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica que lo rige, dispuso lo necesario para atender cada una de los organismos públicos que conforman la administración pública estatal, mientras que el Poder Legislativo hacia



lo correspondiente, señalando las responsabilidades para cada una de las Comisiones que, en cumplimiento a las normas correspondientes, deben dar atención y seguimiento a los asuntos del interés de la ciudadanía chihuahuense.

Consciente de la necesidad de contar con la herramienta básica de gestión para promover el desarrollo social de nuestra entidad, así como para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 93, fracción XVII de nuestra Constitución Política local, y por los artículos 8 y 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el titular del Poder Ejecutivo inició los trabajos necesarios para presentar ante el H. Congreso del Estado el Plan Estatal de Desarrollo, mismo que el 29 de marzo del presente, fue turnado al órgano legislativo, cumpliendo así las hipótesis señaladas para contar, en un plazo no mayor de seis meses, con el documento guía que precisa los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado.

Sin embargo, y a pesar de que para la elaboración de dicho documento de fundamental importancia para la adecuada realización de la actividad del gobierno, durante el mes de enero se llevaron a cabo diversos foros temáticos, mediante los cuales la ciudadanía chihuahuense participó abiertamente de la convocatoria pública para verter su opinión respecto los diferentes asuntos que son responsabilidad de la administración; y de que, como resultado de la consulta pública hubo cientos de propuestas ciudadanas que sirvieron de base para la conformación del Plan Estatal, a la fecha, y transcurridos cuatro meses de dichos eventos, no tenemos conocimiento de la emisión de los Programas Sectoriales que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, 12 y 13 de la Ley de Planeación que nos rige en la entidad, son obligación de los sectores administrativos correspondientes para que especifiquen a través de ellos, los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades, conteniendo, además de otros elementos, las estimaciones de los recursos necesarios para el ejercicio de sus obligaciones.



Dentro de los diversos rubros que conforman la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hemos sido enfáticos en lo relativo al desarrollo social y humano como compromiso ineludible de la responsabilidad gubernamental, y particularmente, nos sentimos comprometidos a promover la elaboración de las políticas públicas que definan el actuar del Poder Ejecutivo en lo correspondiente a la educación, sobre todo hoy, cuando un nuevo reto se nos presenta con la implementación de lo que es llamado el nuevo modelo educativo. Por esa razón, y sabedores de que en el foro en materia educativa se volcó la mayor participación de los chihuahuenses para entregarle al gobierno cerca de quinientas propuestas para delinear su programa de trabajo, a cuatro meses de dichas aportaciones, las cuales contienen la opinión calificada de los expertos en el ramo educativo, nos preocupa mucho el hecho de que aún no se tiene conocimiento de que la Secretaría de Educación y Deporte, haya concretado la planeación de sus actividades elaborando el respectivo programa sectorial que les exige la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, situación que, a nuestro parecer, resulta ya no solamente necesario, sino urgente de realizar, debido a que consideramos imposible que la autoridad responsable de definir el rumbo educativo de las niñas, niños y jóvenes chihuahuenses, continúe sus actividades sin tener un documento base que determine su actuar en el desarrollo de su alta responsabilidad, porque si bien es cierto que el Plan Estatal de Desarrollo establece las líneas generales de cada sector de la administración, es obligación de cada uno de ellos, señalar sus objetivos y prioridades en cumplimiento a la Ley correspondiente, razón por la cual nos parece fundamental llamar la atención de la Secretaría de Educación y Deporte de manera urgente para que a la mayor brevedad, presente a la comunidad educativa en particular, y a la sociedad chihuahuense en general, el programa sectorial mediante el cual defina las políticas públicas del ramo, las cuales deben ser coincidentes con el nuevo modelo nacional, dándole oportunidad además, al Poder Legislativo, de



sugerir, proponer y definir las cuestiones que, en el ámbito de su competencia le corresponden en materia educativa para beneficio de la sociedad chihuahuense.

Siguiendo el mismo orden de ideas, nos llama poderosamente la atención de que, mientras la Constitución local y la Ley de Planeación para la entidad, establecen un plazo no mayor de seis meses para que el titular del Poder Ejecutivo presente ante el H. Congreso del Estado el Plan Estatal de Desarrollo, del cual se derivarán los respectivos programas de sector, la citada norma es omisa en fijar un plazo límite para que las entidades de la administración gubernamental presenten su programa sectorial; y si bien establece dicha obligación en los artículos 8, 12 y 13 de la ley señalada, no precisa un tiempo determinado para los titulares de las áreas, como sí lo hace de manera explícita en la obligación del titular del Poder Ejecutivo respecto al Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual, como Grupo Parlamentario, consideramos oportuno delimitar tiempos para fortalecer la responsabilidad de las diversas secretarías de Gobierno del Estado. Por esa razón, proponemos a este H. Congreso del Estado, reformar el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, con el propósito de fijarle a los titulares de los sectores de la administración pública, un plazo límite para presentar ante la ciudadanía, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en la norma, su respectivo Programa Sectorial, plazo que, a nuestro juicio, no debe ser mayor a los treinta días posteriores a la fecha de presentación, ante el H. Congreso del Estado, del Plan Estatal de Desarrollo; de tal manera que, una vez elaboradas las líneas generales de cada sector en el Plan señalado, se determinen a la brevedad los objetivos y prioridades específicas de las Secretarías y organismos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:



## ACUERDO

**UNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a fin de que a la mayor brevedad, presente ante la comunidad educativa en particular, y ante la sociedad chihuahuense en general, el Programa Sectorial de Educación bajo el que se regirá la política educativa del Estado de Chihuahua, durante la presente administración gubernamental.

Así mismo, y considerando los motivos expuestos en la presente Iniciativa, presentamos ante este H. Congreso del Estado, la siguiente propuesta con carácter de.

## DECRETO

**UNICO.-** Se reforma el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

**ARTICULO 13.** Los programas sectoriales, los cuales deben ser publicados por el sector correspondiente de la administración pública, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan, y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de que los especialistas en materia educativa, la sociedad chihuahuense en su conjunto, y las



instancias del Poder Legislativo competentes para conocer del tema que nos ocupa, tengamos la información oficial oportuna y necesaria respecto a las políticas públicas específicas de la presente administración gubernamental en relación a la educación pública de la entidad, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión del Pleno el punto de Acuerdo presentado en esta Iniciativa, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

**SEGUNDO.**-El Decreto respectivo resultante de la presente Iniciativa, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.**- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría; a fin de que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Así mismo remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. RENÉ FRIAS BENCOMO    DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA**

**DIP. MARTHA REA Y PÉREZ**